



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

VI Legislatura

Pamplona, 27 de marzo de 2006

NÚM. 25

S U M A R I O

SERIE B:

Proposiciones de Ley Foral:

- Proposición de Ley Foral sobre definición y concepto de “sociedad pública”, presentada por el Grupo Parlamentario Aralar (Pág. 3).
- Proposición de Ley Foral de modificación de la Ley Foral de Cuerpos de Policía de Navarra, presentada por el Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua (Pág. 4).
- Proposición de Ley Foral para una carta de modelo de sociedad. No admitida a trámite (Pág. 6).

SERIE E:

Interpelaciones, Mociones y Declaraciones Políticas:

- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a adoptar con urgencia las medidas necesarias para reparar los daños causados por las recientes inundaciones, presentada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra (Pág. 7).
- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra para que negocie con el Ministerio de Fomento que el modelo de ferrocarril a construir sea compatible para el transporte de viajeros y mercancías, presentada por el Grupo Parlamentario Aralar (Pág. 8).
- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a dar una respuesta urgente a las deficiencias de los centros de salud y consultorios médicos. Rechazo por la Comisión de Sanidad (Pág. 9).
- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a modificar el Decreto Foral 351/1992, dotando a las zonas básicas de salud de atención continuada. Rechazo por la Comisión de Sanidad (Pág. 9).

SERIE F:

Preguntas:

- Pregunta sobre las propuestas de la Consejera de Salud para el Hospital Reina Sofía de Tudela en relación con las clases de Fisioterapia y la atención domiciliaria después de una intervención quirúrgica, formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a Ana Figueras Castellano (Pág. 10).

- Pregunta sobre las razones que han llevado al Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda a dictar la Orden Foral 33/2006, formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a Amanda Acedo Suberbiola ([Pág. 11](#)).
- Pregunta sobre la intencionalidad del Gobierno de Navarra de dar cumplimiento a la Resolución del Parlamento sobre la rotulación del Palacio de Congresos y Auditorio Baluarte, formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a Begoña Errazti Esnal ([Pág. 11](#)).
- Pregunta sobre el lema “Reyno de Navarra, tierra de diversidad”, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Miguel José Izu Belloso ([Pág. 12](#)).
- Pregunta sobre la propuesta del Departamento de Salud con el Centro Psicogeriátrico en lo referente a planificación y previsión, formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a Elena Torres Miranda ([Pág. 13](#)).
- Pregunta sobre la Mesa de contratación, en relación con la ejecución de la sentencia 1140/2005 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Patxi Telletxea Ezkurra ([Pág. 13](#)).
- Pregunta sobre el plazo establecido para que las partes litigantes pudieran presentar recursos, en relación con la ejecución de la sentencia 1140/2005 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Patxi Telletxea Ezkurra ([Pág. 14](#)).
- Pregunta sobre el asesoramiento a la Administración, en relación con la ejecución de la sentencia 1140/2005 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Patxi Telletxea Ezkurra ([Pág. 15](#)).
- Pregunta sobre cuántos planes enunciados por el Gobierno de Navarra han sido elaborados y aprobados, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Miguel José Izu Belloso ([Pág. 15](#)).

Serie B:
PROPOSICIONES DE LEY FORAL

Proposición de Ley Foral sobre definición y concepto de “sociedad pública”

En sesión celebrada el día 20 de marzo de 2006, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

En ejercicio de la iniciativa legislativa que le reconoce el artículo 19.1.b) de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, el Grupo Parlamentario Aralar ha presentado la proposición de Ley Foral sobre definición y concepto de “sociedad pública”.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de la Cámara, previa audiencia de la Junta de Portavoces,

SE ACUERDA:

1.º Ordenar la publicación de la proposición de Ley Foral sobre definición y concepto de “sociedad pública” en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

2.º Remitir la referida proposición de Ley Foral al Gobierno de Navarra a los efectos previstos en el artículo 145 del Reglamento.

Pamplona, 20 de marzo de 2006

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

Proposición de Ley Foral sobre definición y concepto de “sociedad pública”

Artículo 1. Se da una nueva redacción al artículo 121 de la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, conforme al siguiente texto:

Artículo 121. Concepto y régimen general.

1. Son sociedades públicas aquellas entidades mercantiles o civiles en las cuales la administración foral tiene capacidad decisoria para la conformación de su voluntad social, bien sea por ostentar la mayoría absoluta del capital social, bien sea por haber mantenido resortes jurídicos que garanticen tal decisión en la constitución o conformación de dichas sociedades. Las empresas públi-

cas se consideran parte de la administración pública.

2. Las sociedades públicas se regirán por el ordenamiento jurídico privado que les sea de aplicación; es decir, Fuero Nuevo y Código Civil para las sociedades civiles y normativa mercantil para las sociedades mercantiles.

3. Además del cumplimiento propio de los respectivos ordenamientos jurídicos privados aplicables, las sociedades públicas estarán sometidas en materia presupuestaria, contable, patrimonial y de control financiero a la supervisión de la Cámara de Comptos igual que el resto de la Administración. En materia de contratación laboral estarán regidas por el Estatuto de los Trabajadores y normativa que lo desarrolla y complementa con la especificidad de que en cuanto a la selección de personal para la contratación fija deberán respetar los principios de publicidad, libertad e igualdad en la concurrencia. En materia de contratación económica y mercantiles será de aplicación, además del ordenamiento jurídico general y específico al respecto, la Ley Foral de Contratos de la Administración pública.

4. Los responsables y personal de las empresas públicas tienen las obligaciones de lealtad, discreción y equidad en su gestión de bienes públicos y en las relaciones sociales y económicas que mantengan.

5. Las empresas públicas no podrán ejercer directamente la autoridad pública pero podrán disponer de recursos y facultades inherentes al quehacer o función pública que les haya sido encomendada.

Artículo 2. Se da nueva redacción a los puntos 1, 3 y 4 del artículo 125 de la Ley Foral 15/2004 de 3 de diciembre, así como la adición de un nuevo punto 5, conforme al siguiente texto:

Artículo 125.1. Son fundaciones públicas las creadas por la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos públicos, de

acuerdo con la Compilación del Derecho Civil Foral, para la realización de fines de su competencia. Únicamente podrán realizar actividades relacionadas con el ámbito competencial de la entidad fundadora. Las fundaciones públicas se considerarán parte de la Administración pública.

Artículo 125.3. Además del cumplimiento propio de los respectivos ordenamientos jurídicos privados aplicables, las fundaciones públicas estarán sometidas en materia presupuestaria, contable, patrimonial y de control financiero a la supervisión de la Cámara de Comptos igual que el resto de la Administración. En materia de contratación laboral estarán regidas por el Estatuto de los Trabajadores y normativa que lo desarrolla y complementa con la especificidad de que en cuanto a la selección de personal para la contratación fija deberán respetar los principios de publicidad, libertad e igualdad en la concurrencia. En materia de contratación económica y mercantil les será de aplicación, además del ordenamiento jurídico general y específico al respecto, la Ley Foral de Contratos de la Administración pública.

Artículo 125.4. Los responsables y personal de las fundaciones públicas tienen las obligaciones de lealtad, discreción y equidad en su gestión de

bienes públicos y en las relaciones sociales y económicas que mantengan.

5. Las fundaciones públicas no podrán ejercer directamente la autoridad pública pero podrán disponer de recursos y facultades inherentes al quehacer o función pública que les haya sido encomendada.

Artículo 3. Modificación del artículo 5 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre.

Artículo 5. A los efectos de esta Ley Foral son sociedades públicas las definidas como tales en el Artículo 121 de la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, las cuales quedan reguladas conforme a dicha norma.

Disposición derogatoria primera.

Queda derogada la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 15/2004, de 3 de diciembre.

Disposición derogatoria segunda.

Queda derogado el artículo quinto de la Ley 8/1988, de 26 de diciembre.

Disposición final.

Esta Ley Foral entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

Proposición de Ley Foral de modificación de la Ley Foral de Cuerpos de Policía de Navarra

En sesión celebrada el día 20 de marzo de 2006, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

En ejercicio de la iniciativa legislativa que le reconoce el artículo 19.1.b) de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, el Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua ha presentado la proposición de Ley Foral de modificación de la Ley Foral de Cuerpos de Policía de Navarra.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de la Cámara, previa audiencia de la Junta de Portavoces,

SE ACUERDA:

1.º Ordenar la publicación de la proposición de Ley Foral de modificación de la Ley Foral de Cuer-

pos de Policía de Navarra en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

2.º Remitir la referida proposición de Ley Foral al Gobierno de Navarra a los efectos previstos en el artículo 145 del Reglamento.

Pamplona, 20 de marzo de 2006

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

Proposición de Ley Foral de modificación de la Ley Foral de Cuerpos de Policía de Navarra

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 54. k) de la Ley Foral de Cuerpos de Policía de Navarra, cuyo vigente Texto Refundido fue aprobado por Decreto Foral Legislativo

213/2002, de 14 de octubre, dentro del régimen disciplinario aplicable a los funcionarios de dichos cuerpos tipifica como falta grave “Las declaraciones y manifestaciones públicas hechas a personas ajenas al Cuerpo o a los medios de comunicación que constituyan una crítica o clara disconformidad respecto a las decisiones de los superiores”.

El Tribunal Supremo, en Sentencia de 26 de septiembre de 1996 de la Sección 7ª de su Sala de lo Contencioso-Administrativo, declaró nula una disposición similar contenida en el artículo 7.2 del Reglamento de Régimen Disciplinario del Cuerpo Nacional de Policía aprobado por Real Decreto 884/1989, de 14 de julio, en el cual se tipificaba como falta grave “Las manifestaciones públicas de crítica o disconformidad respecto a las decisiones de los superiores”. Señalaba el alto tribunal en aquel caso que “el tipo impugnado es exhaustivo en la veda de toda «manifestación pública de crítica o disconformidad respecto a las decisiones de los superiores», de modo que no es posible establecer en relación con el mismo una diferenciación entre manifestaciones públicas de crítica tolerables y las constitutivas de la infracción. Y es precisamente esa exhaustividad de tal veda el elemento problemático desde la perspectiva constitucional del artículo 20.1, a) CE, en cuanto que no se deja margen alguno de posible ejercicio del derecho fundamental proclamado en este precepto en relación con las decisiones de los superiores”. Considera el Tribunal Supremo que, aunque es constitucionalmente admisible un tipo de infracción que restrinja el derecho fundamental de libertad de expresión de los funcionarios policiales, no es compatible con ese derecho fundamental la proscripción absoluta de toda crítica pública. Invoca la doctrina contenida en diversas sentencias del Tribunal Constitucional (Sentencias 81/1983, 69/1989 y 270/1994) en virtud de la cual las limitaciones al referido derecho deben ponderarse en cada caso y ser interpretadas restrictivamente y no excluyen toda libertad de crítica de los integrantes de los Cuerpos o Fuerzas de Seguridad hacia sus superiores jerárquicos en defensa de sus derechos o intereses profesionales, pues en tal caso se desconocería el contenido esencial

del derecho reconocido en la Constitución. Concluía el Tribunal Supremo que “en la medida en que el tipo aquí analizado adolece de la exhaustividad y carencia de matices, que se destacaron más atrás, es indudable que resultan incluidas en él conductas de lícito ejercicio del derecho de libertad de expresión, compatibles con los límites específicos derivados del especial rigor de los deberes de jerarquía y obediencia, y en tal sentido el tipo, tal y como está formulado, entra en colisión con el arto 20.1, a) CE”.

La misma doctrina aplicada por el Tribunal Supremo podría ser aplicada al citado artículo 54.k) de la Ley Foral de Cuerpos de Policía. La prohibición absoluta y sin matices de cualquier manifestación de crítica a las decisiones de los superiores por parte de los funcionarios es difícilmente conciliable con el derecho fundamental a la libertad de expresión. Por ello, procede su modificación para adaptado a los requerimientos constitucionales y limitar el tipo sancionador a aquellos casos en que se produzca un efectivo perjuicio para la prestación del servicio encomendado a los Cuerpos de Policía.

Artículo único.

Se modifica la letra k) del artículo 54 de la Ley Foral de Cuerpos de Policía de Navarra, Texto Refundido aprobado por Decreto Foral Legislativo 213/2002, de 14 de octubre, que queda con la siguiente redacción:

“k) Las declaraciones públicas hechas a personas ajenas al Cuerpo o a los medios de comunicación que perjudiquen de forma grave y notoria la prestación del servicio”.

Disposición derogatoria. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igualo inferior rango se opongan o contradigan lo dispuesto en esta ley foral.

Disposición final. Entrada en vigor.

Esta ley foral entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

Proposición de Ley Foral para una carta de modelo de sociedad

NO ADMITIDA A TRÁMITE

En sesión celebrada el día 20 de marzo de 2006, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

En ejercicio de la iniciativa legislativa popular que reconoce el artículo 19.2 de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra y al amparo de la Ley Foral 3/1985, de 25 de marzo, reguladora de la iniciativa legislativa popular, se ha presentado en el Parlamento de Navarra la proposición de Ley Foral para una carta de modelo de sociedad, formulada por una Comisión Promotora, cuyo Presidente es D. Mitxel Lacunza Vicario.

Visto el informe de los Servicios Jurídicos de la Cámara en el que se concluye que, con arreglo al artículo 5.2.a) de la citada Ley Foral, dicha proposición de Ley Foral es inadmisibile, ya que su artículo 3.9 incide en la regulación del uso oficial del vascuence, una de las materias excluidas de la iniciativa legislativa popular por el artículo 2.b)

de dicha Ley Foral, por ser una materia reservada a la iniciativa del Gobierno de Navarra y de los Parlamentarios por el artículo 19.3 de la Ley Orgánica 13/1982, de 10 de agosto, de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra.

De conformidad con los artículos 5 y 7 de la referida Ley Foral y con lo dispuesto en el artículo 146.1 del Reglamento, previa audiencia de la Junta de Portavoces, SE ACUERDA:

1.º Inadmitir a trámite la proposición de Ley Foral para una carta de modelo de sociedad, formulada por una Comisión Promotora encabezada por D. Mitxel Lacunza Vicario.

2.º Ordenar la publicación de presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 20 de marzo de 2006

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

**Serie E:
INTERPELACIONES, MOCIONES Y DECLARACIONES POLÍTICAS**

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a adoptar con urgencia las medidas necesarias para reparar los daños causados por las recientes inundaciones

PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTAS DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 20 de marzo de 2006, acordó admitir a trámite la moción presentada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, por la que se insta al Gobierno de Navarra a adoptar con urgencia las medidas necesarias para reparar los daños causados por las recientes inundaciones, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y disponer que el debate y votación de la misma tenga lugar en la Comisión de Presidencia, Justicia e Interior. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 del Reglamento, los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán presentar enmiendas antes de las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 20 de marzo de 2006

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

TEXTO DE LA MOCIÓN

El Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta para su debate y aprobación urgente en la Comisión de Agricultura, Ganadería y Montes del Parlamento de Navarra la siguiente moción.

Exposición de motivos:

La nieve caída en las últimas semanas y las lluvias de los últimos días han ocasionado el desbordamiento de varios ríos de Navarra provocando importantes inundaciones que han ocasionado cuantiosas pérdidas materiales, afectando a

viviendas, enseres domésticos, vehículos, industrias, infraestructuras y comunicaciones.

La cuantificación económica todavía no se ha podido evaluar pero existe la certeza de su extraordinaria magnitud en cuanto a las pérdidas materiales.

El Grupo Parlamentario Socialista, reconociendo la trayectoria del Parlamento de Navarra en cuanto a iniciativas parlamentarias sobre acontecimientos similares, presenta la siguiente moción:

1. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a:

a. Adoptar con urgencia las medidas necesarias para reparar los daños causados por las recientes inundaciones en las distintas poblaciones de Navarra.

b. Habilitar un crédito extraordinario en este año, como medida de financiación suficiente para la reparación de daños y pérdidas ocurridas.

c. Adoptar las medidas que en forma de ayuda económica permita el inmediato restablecimiento de infraestructuras y comunicaciones.

d. Adoptar las medidas de planificación, y acometer las inversiones adecuadas y necesarias en cauces y riberas para prevenir las inundaciones.

e. Mejorar los sistemas de "alerta temprana" y cuantos mecanismos de prevención sean necesarios para garantizar un adecuado sistema de protección civil.

Pamplona a 13 de marzo del 2006

La Parlamentaria Foral: Elena Torres Miranda

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra para que negocie con el Ministerio de Fomento que el modelo de ferrocarril a construir sea compatible para el transporte de viajeros y mercancías

PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO ARALAR

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 20 de marzo de 2006, acordó admitir a trámite la moción presentada por el Grupo Parlamentario Aralar, por la que se insta al Gobierno de Navarra para que negocie con el Ministerio de Fomento que el modelo de ferrocarril a construir sea compatible para el transporte de viajeros y mercancías, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y disponer que el debate y votación de la misma tenga lugar en el Pleno. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 del Reglamento, los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán presentar enmiendas antes de las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 20 de marzo de 2006

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

TEXTO DE LA MOCIÓN

D. Patxi Zabaleta Zabaleta, Portavoz del Grupo Parlamentario Aralar, ante la Mesa del Parlamento de Navarra, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 192 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta para su debate y posterior votación en el Pleno la siguiente moción sobre el modelo de ferrocarril de Navarra:

Motivación:

La posibilidad de que la autonomía foral de Navarra pueda adelantar con cargo al cupo o aportación al Estado la financiación y construcción de la nueva red del ferrocarril en Navarra, es una solución expresamente apoyada por todos los grupos con representación parlamentaria.

Sin embargo, dicha construcción no puede ser exclusivamente el cumplimiento de los proyectos y diseños del Ministerio de Fomento sino que la representación política del pueblo de Navarra, es decir, el Parlamento Foral, debe influir e impulsar la solución más conveniente para Navarra, con base en la capacidad de decisión política de los navarros. Otra actitud, es decir, la de actuar de meros ejecutores y financiadores de los proyectos de Madrid constituiría un servilismo degradante.

Se da además la circunstancia de que el gobierno UPN-CDN, carente de proyectos y ago-

tado en cuanto a propuestas, no tiene una verdadera propuesta que efectuar en esta materia. Ha defendido en tiempos en que el Consejero de Obras Públicas era el Sr. Palacios, la posibilidad de un nuevo trazado desde Pamplona hacia el norte; ha originado que la realidad actual solo sea un tren de ida y vuelta popularmente llamado como "el ramalazo" pero lo más grave es que el Gobierno de Navarra no ha programado ni planteado la solución ferroviaria para que los productos de las empresas de Navarra puedan tener su lógica salida por los puertos del mar del Cantábrico o accedan a las redes ferroviarias europeas de largo recorrido y que unen los polos económicos Norte-Sur.

Hace falta además que las propuestas a defender sean respetuosas con el medio ambiente y que propongan soluciones realistas, funcionales y viables a la conexión con el desarrollo del ferrocarril en la Comunidad Autónoma Vasca.

Ha de recordarse a este respecto que recientemente en el Parlamento Vasco se ha aprobado que la conexión entre la red ferroviaria de la Comunidad Autónoma Vasca y del trazado del ferrocarril en Navarra se efectuase en Alsasua.

El Parlamento de Navarra debe también atender las reclamaciones y escuchar los puntos de vista de los diferentes agentes sociales, sindicales y políticos acerca de esta infraestructura en la que Navarra tiene que plantearse como objetivos el preservar el medio natural y el ser además camino y solar de caminos ferroviarios europeos como la geografía y la historia lo demandan.

Por todo ello, se propone la siguiente propuesta de acuerdo:

1. El Pleno del Parlamento de Navarra acuerde instar al Gobierno de Navarra para que negocie con el Ministerio de Fomento del Gobierno de Madrid que el modelo del ferrocarril a construir sea compatible para el transporte de viajeros y de mercancías.

2. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a estudiar, conjuntamente con los agentes políticos, sociales y sindicales, cuál es el trazado ferroviario más adecuado para unir nuestras capitales y comarcas.

3. Que dicha infraestructura o servicio para atender las necesidades de nuestra Comunidad y la vertebración del territorio contemple por lo menos cuatro estaciones sitas en Tudela, Tafalla, Pamplona y Alsasua, utilizando, en la medida de lo posible, el trazado ya existente.

4. Que la conexión con la red ferroviaria de la Comunidad Autónoma Vasca se efectúe en Alsasua.

5. Mantener por lo tanto debidamente modernizado el trazado actual por el valle de Arakil.

6. Conectar por medio de tranvía-metropolitano la estación de Zizur-Barañáin-Pamplona con el centro de Pamplona y su comarca.

Pamplona, 13 de marzo de 2006

El Portavoz: Patxi Zabaleta Zabaleta

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a dar una respuesta urgente a las deficiencias de los centros de salud y consultorios médicos

RECHAZO POR LA COMISIÓN DE SANIDAD

En sesión celebrada el día 22 de marzo de 2006, la Comisión de Sanidad del Parlamento de Navarra rechazó la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a dar una respuesta urgente a las deficiencias de los centros de salud y consultorios médicos, presentada por el Grupo Parla-

mentario Socialistas del Parlamento de Navarra y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 16 de 27 de febrero de 2006.

Pamplona, 22 de marzo de 2006

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a modificar el Decreto Foral 351/1992, dotando a las zonas básicas de salud de atención continuada

RECHAZO POR LA COMISIÓN DE SANIDAD

En sesión celebrada el día 22 de marzo de 2006, la Comisión de Sanidad del Parlamento de Navarra rechazó la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a modificar el Decreto Foral 351/1992, dotando a las zonas básicas de salud de atención continuada, presentada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de

Navarra y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 13 de 20 de febrero de 2006.

Pamplona, 22 de marzo de 2006

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

**Serie F:
PREGUNTAS**

Pregunta sobre las propuestas de la Consejera de Salud para el Hospital Reina Sofía de Tudela en relación con las clases de Fisioterapia y la atención domiciliaria después de una intervención quirúrgica

FORMULADA POR LA PARLAMENTARIA FORAL ILMA. SRA. D.ª ANA FIGUERAS CASTELLANO

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 20 de marzo de 2006, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.ª Ana Figueras Castellano sobre las propuestas de la Consejera de Salud para el Hospital Reina Sofía de Tudela en relación con las clases de Fisioterapia y la atención domiciliaria después de una intervención quirúrgica, para la que se solicita respuesta oral ante el Pleno.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 20 de marzo de 2006

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

TEXTO DE LA PREGUNTA

Ana Figueras Castellano, Parlamentaria de Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta para su contestación en el Pleno de la Cámara la siguiente pregunta.

De la visita girada por la señora Consejera a Tudela, se concluye entre otros con las siguientes propuestas reflejadas en prensa.

1.- La Universidad Pública de Navarra ocupará temporalmente la quinta planta del Hospital Reina Sofía para la enseñanza sanitaria e impartir clases de Fisioterapia.

¿Significa esto que el Gobierno abandona definitivamente el proyecto que se tenía de ubicar un servicio para enfermos mentales de la Comarca en dicho hospital?

2.- Se piensa en poner en marcha el sistema de atención domiciliaria después de una intervención quirúrgica, siempre que la persona intervenida esté dispuesta a ello y no exista contraindicación médica alguna.

¿Este servicio que va a depender del hospital tendrá carácter público, es decir, se va a ofrecer por personal del Servicio Navarro de Salud?

¿Qué plantilla lo va a componer?

Pamplona 14 de marzo de 2006

La Parlamentaria Foral: Ana Figueras Castellano

Pregunta sobre las razones que han llevado al Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda a dictar la Orden Foral 33/2006

FORMULADA POR LA PARLAMENTARIA FORAL ILMA. SRA. D.ª AMANDA ACEDO SUBERBIOLA

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 20 de marzo de 2006, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.ª Amanda Acedo Suberbiola sobre las razones que han llevado al Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda a dictar la Orden Foral 33/2006, para la que se solicita respuesta oral ante el Pleno.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 20 de marzo de 2006

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

TEXTO DE LA PREGUNTA

Amanda Acedo Suberbiola, Parlamentaria Foral adscrita al Grupo Parlamentario Socialistas

del Parlamento de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta para su respuesta oral ante el Pleno de la Cámara, al Consejero de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente.

A la vista de la Orden Foral del Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, publicada en el BON de fecha 8.3.06, nº 29, se formula la siguiente pregunta para su respuesta oral ante el Pleno:

– ¿Cuáles son las razones que han llevado al Consejero a dictar la Orden Foral 33/06, de procedimiento de revisión de oficio para declaración de nulidad del acto presunto de aprobación definitiva de modificación de las NNSS de Esteribar en los términos municipales de Oloki y Arleta.

Pamplona, 16 de marzo de 2006

La Parlamentaria Foral: Amanda Acedo Suberbiola

Pregunta sobre la intencionalidad del Gobierno de Navarra de dar cumplimiento a la Resolución del Parlamento sobre la rotulación del Palacio de Congresos y Auditorio Baluarte

FORMULADA POR LA PARLAMENTARIA FORAL ILMA. SRA. D.ª BEGOÑA ERRAZTI ESNAL

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 20 de marzo de 2006, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.ª Begoña Errazti Esnal sobre la intencionalidad del Gobierno de Navarra de dar cumplimiento a la Resolución del Parlamento sobre la rotulación del Palacio de Congresos y Auditorio Baluarte, para la que se solicita respuesta oral ante el Pleno.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 20 de marzo de 2006

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

TEXTO DE LA PREGUNTA

Begoña Errazti Esnal, Portavoz del Grupo Parlamentario de Eusko Alkartasuna, amparándose en el artículo 179 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta para su respuesta en Pleno la siguiente pregunta al Excmo. Presidente del Gobierno de Navarra.

Expone:

En sesión celebrada el 13 de abril de 2005, la Comisión de Cultura y Turismo de este Parlamento aprobó una resolución presentada por Eusko Alkartasuna en la que se instaba al Gobierno de Navarra a realizar, a la mayor brevedad posible, las gestiones oportunas para que se rotulara la entrada principal del Palacio de Congresos y Audi-

torio Baluarte también en euskara, del mismo modo y con las mismas dimensiones que la actual, rotulada exclusivamente en castellano.

Con fecha 12 de enero, nueve meses después de la aprobación de esta resolución, este grupo parlamentario realizó una pregunta al Consejero de Cultura y Turismo interesándose sobre el estado de las gestiones realizadas por el Gobierno de Navarra para rotular la entrada principal del Baluarte en euskara.

El Consejero, en contestación a esta pregunta, afirmó que no va a proceder a la modificación de la rotulación de la entrada principal del Palacio de

Congresos y Auditorio de Navarra Baluarte SA.

Por todo ello, esta Parlamentaria, formula al Excmo. Presidente del Gobierno de Navarra la siguiente pregunta:

Intencionalidad por parte del Gobierno de Navarra de dar cumplimiento a la resolución aprobada por este Parlamento sobre la rotulación de la entrada principal del Palacio de Congresos y Auditorio Baluarte SA.

En Iruña, a 13 de marzo de 2006.

La Portavoz: Begoña Errazti Esnal

Pregunta sobre el lema “Reyno de Navarra, tierra de diversidad”

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. MIGUEL JOSÉ IZU BELLOSO

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 20 de marzo de 2006, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Miguel José Izu Belloso sobre el lema “Reyno de Navarra, tierra de diversidad”, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 20 de marzo de 2006

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

TEXTO DE LA PREGUNTA

Miguel José Izu Belloso, Parlamentario del Grupo Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta al Gobierno para su contestación por escrito.

En los últimos meses el Departamento de Cultura y Turismo ha puesto en marcha una campaña de promoción turística bajo el lema “Reyno de Navarra, tierra de diversidad” que va acompañado de diversas expresiones gráficas.

Desde hace unas semanas el mismo lema es utilizado por el Club Atlético Osasuna en su estadio antes denominado “El Sadar” y últimamente “Reyno de Navarra”, aunque al parecer ese cambio no obedece a un convenio o contrato de promoción publicitaria con el Gobierno de Navarra (anunciado pero por el momento no suscrito) sino a una decisión del propio club, o al menos así lo han indicado los medios de comunicación.

Es por ello que interesa que se responda a las siguientes cuestiones:

El lema “Reyno de Navarra, tierra de diversidad” y sus expresiones gráficas ¿es objeto de algún tipo de protección como marca comercial?

¿Puede hacer uso de dicho lema y expresiones gráficas cualquier persona de forma libre o requiere autorización del Gobierno de Navarra? En su caso, ¿cuál es el criterio para la concesión de dicha autorización?

En su caso, ¿se ha otorgado esa autorización al Club Atlético Osasuna? ¿Se ha otorgado a otras personas o entidades?

Pamplona-Iruña, a 10 de marzo de 2006

El Parlamentario Foral: Miguel José Izu Belloso

Pregunta sobre la propuesta del Departamento de Salud con el Centro Psicogeriátrico en lo referente a planificación y previsión

FORMULADA POR LA PARLAMENTARIA FORAL ILMA. SRA. D.ª ELENA TORRES MIRANDA

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 20 de marzo de 2006, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.ª Elena Torres Miranda sobre la propuesta del Departamento de Salud con el Centro Psicogeriátrico en lo referente a planificación y previsión, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 20 de marzo de 2006

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

TEXTO DE LA PREGUNTA

Elena Torres Miranda, Parlamentaria Foral, adscrita al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Cámara, realiza para su contestación por escrito las siguientes preguntas a la Consejera de Salud:

La dirección del centro psicogeriátrico San Francisco Javier presentó a la Comisión de Sanidad del Parlamento de Navarra, así como a la Consejería y al Departamento de Salud, un pro-

yecto "Propuestas de nueva actividad" que se resumían en:

- Una residencia asistida de enfermos mentales.
- Una unidad ocupacional.
- Una unidad tutelada.

Por otra parte la representación sindical de este centro se ha mostrado públicamente crítica con el incumplimiento de compromisos adquiridos.

Por todo ello se pregunta:

1.- ¿Cuál es la propuesta del Departamento de Salud con el Centro Psicogeriátrico y su futuro? Se solicita información detallada de toda planificación y previsión.

2.- ¿Cuáles son los compromisos que el Gobierno de Navarra ha adquirido con el Centro San Francisco Javier? Se solicita:

- Detalle desglosado y argumentado del cumplimiento de los mismos.
- Detalle desglosado y argumentado del incumplimiento de los mismos.

Pamplona a 10 de marzo del 2006

La Parlamentaria Foral: Elena Torres Miranda

Pregunta sobre la Mesa de contratación, en relación con la ejecución de la sentencia 1140/2005 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. PATXI TELLETXEA EZKURRA

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 20 de marzo de 2006, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Patxi Telletxea Ezkurra sobre la Mesa de contratación, en relación con la ejecución de la sentencia 1140/2005 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 20 de marzo de 2006

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

TEXTO DE LA PREGUNTA

Patxi Telletxea Ezkurra, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Aralar, al amparo

del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta al Gobierno de Navarra sobre la ejecución de sentencia número 1140/2005, de 22 diciembre, de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra para que sea respondida de manera escrita:

- ¿Quiénes componen la Mesa de Contratación?
- ¿La preside el Sr. Ángel Sanz Barea?

– ¿Cuántos de los componentes de la Mesa de Contratación son subordinados jerárquicos del Sr. Sanz Barea en la Dirección General para la Sociedad de la Información?

– ¿En qué fecha se hizo el nombramiento de los componentes de la Mesa de Contratación?

– ¿En qué fecha publicó el Boletín Oficial de Navarra el acuerdo de nombramiento de los componentes de la Mesa de Contratación?

Pamplona/Iruña, 16 de marzo de 2006

El Parlamentario Foral: Patxi Telletxea Ezkurra

Pregunta sobre el plazo establecido para que las partes litigantes pudieran presentar recursos, en relación con la ejecución de la sentencia 1140/2005 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. PATXI TELLETXEA EZKURRA

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 20 de marzo de 2006, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Patxi Telletxea Ezkurra sobre el plazo establecido para que las partes litigantes pudieran presentar recursos, en relación con la ejecución de la sentencia 1140/2005 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 20 de marzo de 2006

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

TEXTO DE LA PREGUNTA

Patxi Telletxea Ezkurra, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Aralar, al amparo del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta al Gobierno de Navarra sobre

la ejecución de sentencia número 1140/2005, de 22 diciembre, de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra para que sea respondida de manera escrita:

– ¿Qué plazo se estableció para que las partes litigantes pudieran, en caso de estimarlo procedente, presentar recurso o recusación?

– ¿Cuáles fueron los motivos de las consultas a los servicios jurídicos del Gobierno y a la Administración de Justicia?

– ¿Qué respuesta les dieron?

– ¿Qué criterios se han seguido para sustituir a los miembros de la Mesa de 1998, en la nueva constitución de 2006?

– ¿En qué fecha exacta se constituyó la nueva Mesa de Contratación?

– ¿Cuáles fueron los acuerdos adoptados?

Pamplona/Iruña, 16 de marzo de 2006

El Parlamentario Foral: Patxi Telletxea Ezkurra

Pregunta sobre el asesoramiento a la Administración, en relación con la ejecución de la sentencia 1140/2005 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. PATXI TELLETXEA EZKURRA

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 20 de marzo de 2006, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Patxi Telletxea Ezkurra sobre el asesoramiento a la Administración, en relación con la ejecución de la sentencia 1140/2005 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 20 de marzo de 2006

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

TEXTO DE LA PREGUNTA

Patxi Telletxea Ezkurra, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Aralar, al amparo del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta al Gobierno de Navarra sobre la ejecución de sentencia número 1140/2005, de 22 diciembre, de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de

Navarra para que sea respondida de manera escrita:

– ¿Se ha solicitado informe de asesoramiento a organismo o entidad externa a la Administración?

– ¿Cuál ha sido el procedimiento para la adjudicación del asesoramiento externo?

– ¿Cuál ha sido la modalidad de concurso público convocado?

– ¿Tiene la entidad consultora que ha resultado adjudicataria del encargo de informe vinculación anterior con el Gobierno de Navarra?

– ¿La entidad consultora que ha resultado adjudicataria del encargo ha suscrito contratos anteriormente con la Administración Foral?

– ¿Tiene la consultoría a la que se ha encomendado el informe algún tipo de vinculación contractual, convenio o relación con la Universidad de Navarra?

Pamplona/Iruña, 16 de marzo de 2006

El Parlamentario Foral: Patxi Telletxea Ezkurra

Pregunta sobre cuántos planes enunciados por el Gobierno de Navarra han sido elaborados y aprobados

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. MIGUEL JOSÉ IZU BELLOSO

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 20 de marzo de 2006, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Miguel José Izu Belloso sobre cuántos planes enunciados por el Gobierno de Navarra han sido elaborados y aprobados, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 20 de marzo de 2006

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

TEXTO DE LA PREGUNTA

Miguel José Izu Belloso, Parlamentario del Grupo Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta para su contestación por escrito.

En su discurso de investidura pronunciado ante el Pleno de la Cámara el día 25 de junio de 2003, el Presidente del Gobierno de Navarra anunció, entre otras muchas medidas, expresamente la elaboración de una serie de planes sobre diversas materias. En particular, de los siguientes: 1. Plan de seguridad en ciudades y

pueblos amenazados por la violencia. 2. Plan Tecnológico de Navarra 2004-2007. 3. Plan Foral de Empleo. 4. Plan Estratégico de Comercio de Navarra. 5. Plan de Salud 2005-2010. 6. Plan de Calidad Total del Sistema Sanitario. 7. Planes específicos de desarrollo rural de diversas zonas. 8. Plan de apoyo integral a los jóvenes. 9. Plan del menor y del adolescente. 10. Plan gerontológico. 11. Plan estratégico de suelo y vivienda. 12. Plan integral de seguridad vial. 13. Plan integral de modernización administrativa. 14. Plan director de carreteras. 15. Plan director del quinto centenario de San Francisco Javier.

Entre los meses de septiembre y octubre de 2003 los diversos Consejeros del Gobierno fueron compareciendo ante las correspondientes comisiones parlamentarias para explicar las iniciativas que se proponían desarrollar a lo largo de la legislatura. A los planes anunciados por el Presidente añadieron algunos otros.

El día 18 de septiembre de 2003 el Consejero de Presidencia, Justicia e Interior hacía saber su intención de aprobar un Plan de inspección técnica de máquinas de juego, un Plan de formación del personal de seguridad y protección civil, un Plan de inspección en espectáculos públicos, la revisión del Plan especial de transporte de mercancías peligrosas y de los planes de emergencia de túneles, nevadas, sismos, catástrofes aéreas y accidentes mayores del sector químico, del propio Plan Territorial, y de los planes de inundaciones e incendios forestales, así como elaborar un Plan de coordinación de todos los sistemas de alerta y alarma, un Plan director de la Policía Foral, un Plan de gestión, control y financiación del voluntariado y un Plan estratégico del servicio de extinción de incendios y salvamento.

Por su parte el 18 de septiembre de 2003 el Consejero de Economía y Hacienda anunciaba un Plan de infraestructuras de telecomunicación, un Plan económico a medio plazo, un Plan de lucha contra el fraude fiscal, un Plan integral de control tributario, un Plan de inmuebles de la Administración, un Plan de promoción de la Sociedad de la Información y un Plan estratégico de los servicios y tecnologías de la comunicación y la información.

Con fecha 19 de septiembre de 2003 el Consejero de Educación enunció el propósito de redactar un Plan integral de atención educativa del alumnado con sobredotación intelectual y un Plan de formación del profesorado.

El 23 de septiembre de 2003 el Consejero de Cultura y Turismo expuso su previsión de elaborar un Plan de marketing del turismo, de Planes direc-

tores de yacimientos arqueológicos, del Mapa de Lectura y Carta de Servicios del Sistema de Bibliotecas, de Planes marcos sobre turismo rural, turismo cultural y Camino de Santiago, del Plan de formación turística, del Plan de informatización del sector turístico y del Plan de museos.

El día 23 de septiembre de 2003 la Consejera de Salud anunció la elaboración del Plan sociosanitario.

El 1 de octubre de 2003 el Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación anunció que su departamento elaboraría un Plan estratégico de marketing y comunicación de la denominación de origen Navarra y un Plan de desarrollo rural.

El día 2 de octubre de 2003 el Consejero de Industria y Tecnología, Comercio y Trabajo preveía la redacción y aprobación del Modelo territorial de grandes establecimientos comerciales, del Plan energético y del plan de internacionalización de la empresa.

Con fecha de 2 de octubre de 2003 Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda anunció la elaboración de Planes de gestión de todos los lugares propuestos en la red Natura 2000, la revisión del Plan de Saneamiento de los ríos y del Plan de residuos sólidos urbanos, de la Estrategia Territorial de Navarra y de los Planes de Ordenación Territorial por zonas.

Tras un reajuste en la composición del Gobierno de Navarra el 31 de marzo de 2004 el Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones expuso su intención de aprobar un Plan de reforma de las carreteras de la zona de Tierra Estella, un Plan de señalización turística y el segundo Plan de transporte comarcal de la Comarca de Pamplona.

Finalmente, el 6 de abril de 2004 el Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud anunció la realización de un Plan de atención a la discapacidad, un Plan de actuación con las personas sin techo, un Plan de igualdad de la mujer, un Plan estratégico del Instituto Navarro de la Mujer, un Plan estratégico del deporte, un Plan de infraestructuras deportivas 2005-2007 y un Plan integral para la vivienda joven.

Avanzada ya la legislatura y a un año de su finalización interesa que por el Gobierno de Navarra se conteste a las siguientes cuestiones:

– Cuántos planes, de entre los enunciados con anterioridad, han sido elaborados y aprobados, señalando en cada caso el órgano que lo aprobó y la fecha de aprobación.

– Cuántos de entre los planes enunciados que no han sido aprobados todavía están en proceso de redacción, el órgano encargado de la misma y la previsión en cuanto a fecha de finalización y si serán remitidos al Parlamento de Navarra;

– Cuántos de entre los planes enunciados que no han sido aprobados han sido objeto de la decisión de no ser elaborados y los motivos que han llevado a ello.

– En su caso, cuántos planes no previstos o anunciados al inicio de la legislatura ha elaborado y aprobado la Administración de la Comunidad Foral, señalando el órgano responsable y la fecha de aprobación.

Pamplona-Iruña, a 16 de marzo de 2006

El Parlamentario Foral: Miguel José Izu Belloso



BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO
DE NAVARRA

BOLETÍN DE SUSCRIPCIÓN

Nombre

Dirección

Teléfono *Ciudad*

C. P. *Provincia*

Forma de pago:

Transferencia o ingreso en la cuenta corriente de Caja Navarra, número 2054/0000 41 110007133.9

PRECIO DE LA SUSCRIPCIÓN BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO DE SESIONES	REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN PARLAMENTO DE NAVARRA
Un año 43,95 euros	«Boletín Oficial del Parlamento de Navarra»
Precio del ejemplar Boletín Oficial..... 1,15 »	Navas de Tolosa, 1
Precio del ejemplar Diario de Sesiones..... 1,30 »	31002 PAMPLONA